

MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 90/2021, de 1 DE DICIEMBRE.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo:

3. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS PARA FINANCIAR LA REDUCCIÓN EN UN 30% DEL IMPORTE DE LOS ABONOS MUTIVIAJE DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 26/2023)

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

Por Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público urbano colectivo.

Según el artículo 3 del Real Decreto-ley 11/2022, se establece que: Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público urbano colectivo, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al vigente a la entrada en vigor de esta disposición, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Vista la Orden la Orden Ministerial por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y



económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, en su artículo 6.4 se establece la cuantía de las ayudas a percibir por cada beneficiario, estableciéndose un porcentaje del 8,5% para el transporte urbano y metropolitano y un 5% para los Consejos y Cabildos Insulares, aplicándose este porcentaje sobre el importe de los ingresos del prestador del servicio por tarifa o precio público de los servicios de transportes correspondientes al ejercicio 2019, que se detallan a continuación:

INTERURBANO - CABILDO		
OPERADORA	INGRESOS 2019	PORCENTAJE
SALCAI-UTINSA	38.990.762,71	1.949.538,14
GUMIDAFE (CABIDO)	98.296,00	4.914,80
TELBÚS	80.585,00	4.029,25
LA PARDILLA	214.775,00	10.738,75
HEREDEROS DE GUZMAN	122.799,81	6.139,99
TOTALES	39.507.218,52	1.978.704,26
URBANO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS		
OPERADORA	INGRESOS 2019	PORCENTAJE
GUAGUAS MUNICIPALES	24.799.148,00	2.107.927,58
TOTALES	24.799.148,00	2.107.927,58

Visto la Resolución de la Dirección General Transporte Terrestre, de fecha 19 de diciembre de 2022, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto ley 11/2022, otorgando al Cabildo Insular de Gran Canaria la cantidad de 1.978.704,26 euros. Y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de 2.107.927,58 euros ingresados directamente en el Ayuntamiento

Vista la Resolución del Presidente de la AUTGC nº 2023-0001 de fecha 10 de enero, de aprobación de la modificación del presupuestaria número 1/2023, por generación de ingresos, incorporando la subvención mencionada a la partida de gastos numero 03290-4412-472000223 denominada "Aportación Bonificación Bono – Reducción 50%".

Vista la memoria del Vicepresidente I de la AUTGC de fecha 24 de enero de 2023, proponiendo la concesión de una subvención directa a las operadoras de transporte público regular de viajeros en concepto de reducción del importe de los abonos multiviaje en un 30 por 100 durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 27 de enero de 2023, donde establece que se ajusta a derecho la concesión de una subvención directa a las operadoras de transporte público regular de



viajeros de la isla para financiar la reducción del importe de los abonos multiviaje en un 30 por 100 durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Interventor General de la AUTGC de fecha de 27 de enero de 2023, sobre la aportación dineraria para financiar la reducción del importe de los abonos multiviaje en un 30 por 100 durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Vista las declaraciones responsables de las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su normativa de desarrollo, así como lo previsto en el artículo 6 y siguientes de los Estatutos de la AUTGC, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno de la AUTGC, lo siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa para financiar la reducción del importe de los abonos multiviaje en un 30% durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, a las siguientes operadoras:

OPERADORA	VALOR CANCELACIÓN	% REPARTO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
SALCAI-UTINSA	17.637.436,00	97,93%	1.937.716,48
GUMIDAFE (CABIDO)	31.818,00	0,18%	3.495,65
GUMIDAFE (SANTA LUCIA)	38.574,00	0,21%	4.237,89
TELBÚS	40.230,00	0,22%	4.419,82
LA PARDILLA	213.025,00	1,18%	23.403,74
HEREDEROS DE GUZMAN	49.431,00	0,27%	5.430,68
TOTALES	18.010.514,00	1,00	1.978.704,26

SEGUNDO. – AUTORIZAR la suscripción del convenio adjunto en el expediente, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y las operadoras concesionarias del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto que conllevan el convenio anterior.

CUARTO. – Que una vez formalizados los convenios, se proceda al abono de la totalidad de



la subvención, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO. - *Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las facultades para la liquidación final de los Convenios que instrumentan estas subvenciones directas durante el ejercicio 2023 así como para la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.*

SEXTO. - *Publicar este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos.*

El Sr. Vicepresidente I expone sucintamente el contenido de la Propuesta de Acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se aprobó por unanimidad de los presentes con derecho a voto, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica, a reserva de la aprobación del acta y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Morales Méndez

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

(P.D. Oficial Mayor del Cabildo de
G.C. según Resolución nº90/2021, de
01/12/2021)

Fdo. M^a Mercedes Contreras
Fernández

